

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 124

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LA ADQUISICION DE 2.833 CUERDAS DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS DE PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo compareció a nombre y en representación de éste en escritura de Cesión y traspaso número cuarenta y cuatro (44), otorgada por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo, ante el Notario, José Eladio Figueroa González el día 21 de septiembre del año 1978.
- Por Cuanto : En dicha escritura se traspasaron 2.833 cuerdas de terreno pertenecientes hasta ese momento a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo para el establecimiento de facilidades de interés público social, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (9,975.00).
- Por Cuanto : Es requisito de ley el que la Asamblea Municipal apruebe una ordenanza autorizando al Alcalde a comparecer a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a los fines de realizar transacciones como la aquí descrita.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1979.
- Sección 1ra : Ratificar como por la presente se ratifica la comparecencia del Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo en la escritura de Cesión y Traspaso número cuarenta y cuatro (44) otorgada por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo el 21 de septiembre de 1978, en la cual se adquirió a nombre y en representación de dicho Municipio los terrenos que se describen a continuación:
- "RUSTICA": Parcela de terreno localizada en el barrio Hato Nuevo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con cabida de dos cuerdas con ochocientos treinta y tres milésimas de otra (2.833 Cdas), equivalentes a una (1) hectárea once (11) área y treinta y tres punto cero sesenta y cuatro (33.064) centiáreas en lindes: por NORTE, el SUR, y el OESTE, con terrenos propios de la Hacienda Elena, Inc., y por el ESTE con la carretera Estatal número ciento setenta y tres (173).
- Sección 2da : El precio de la referida compra será de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (9,975.).
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente y copia de la misma le será enviada a la Administración de Terrenos de Puerto Rico y a las demás agencias estatales y municipales concernientes para los fines de rigor.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 124

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LA ADQUISICION DE 2.833 CUERDAS DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS DE PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo compareció a nombre y en representación de éste en escritura de Cesión y traspaso número cuarenta y cuatro (44), otorgada por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo, ante el Notario, José Eladio Figueroa González el día 21 de septiembre del año 1978.
- Por Cuanto : En dicha escritura se traspasaron 2.833 cuerdas de terreno pertenecientes hasta ese momento a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo para el establecimiento de facilidades de interés público social, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (9,975.00).
- Por Cuanto : Es requisito de ley el que la Asamblea Municipal apruebe una ordenanza autorizando al Alcalde a comparecer a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a los fines de realizar transacciones como la aquí descrita.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1979.
- Sección 1ra : Ratificar como por la presente se ratifica la comparecencia del Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo en la escritura de Cesión y Traspaso número cuarenta y cuatro (44) otorgada por la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a favor del Municipio de Guaynabo el 21 de septiembre de 1978, en la cual se adquirió a nombre y en representación de dicho Municipio los terrenos que se describen a continuación:
- "RUSTICA": Parcela de terreno localizada en el barrio Hato Nuevo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con cabida de dos cuerdas con ochocientos treinta y tres milésimas de otra (2.833 Cdas), equivalentes a una (1) hectárea once (11) área y treinta y tres punto cero sesenta y cuatro (33.064) centiáreas en lindes: por NORTE, el SUR, y el OESTE, con terrenos propios de la Hacienda Elena, Inc., y por el ESTE con la carretera Estatal número ciento setenta y tres (173).
- Sección 2da : El precio de la referida compra será de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (9,975.).
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente y copia de la misma le será enviada a la Administración de Terrenos de Puerto Rico y a las demás agencias estatales y municipales concernientes para los fines de rigor.

*Santos Rivera Pérez*

Presidente

*Rolando Castro Cruz*

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día \_\_\_\_ de marzo de 1979.

*Santos Rivera Pérez*

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 124, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés, Ignacio Rivera Montañez, José A. Suárez, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 2 de marzo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve.

Dolores Castro Cruz  
Secretaria Asamblea Municipal